

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TALARA.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

#	CLÁUSULAS																
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, PARA EL LOGRO DE UNA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE</p>																
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>SERVICIO DE ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.</p>																
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <table border="1" data-bbox="288 938 521 1456"> <thead> <tr> <th>FLOTA</th> <th>SOAT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flota L3</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Flota L5</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Flota M1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Flota N1</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Flota N2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Flota N3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta relación de placas en el anexo 1.</p>	FLOTA	SOAT	Flota L3	23	Flota L5	9	Flota M1	5	Flota N1	13	Flota N2	3	Flota N3	5	Total	58
FLOTA	SOAT																
Flota L3	23																
Flota L5	9																
Flota M1	5																
Flota N1	13																
Flota N2	3																
Flota N3	5																
Total	58																
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP. • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO 																
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: SERAN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM a 2.00 PM.</p> <p>PLAZO: 05 DIAS CALENDARIO UNA VEZ RECEPCIONDA LA ORDEN.</p>																



VI	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="288 271 1361 510"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 309 647 376">Nro</th> <th data-bbox="647 309 1003 376">Entregable</th> <th data-bbox="1003 309 1361 376">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 376 647 510">1</td> <td data-bbox="647 376 1003 510">UNICO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1003 376 1361 510">CORRESPONDE AL NUMERO DE SEGUROS SOLICITADOS, EN RELACION AL NUMERO DE VEHICULOS, 58 SOAT</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE	CORRESPONDE AL NUMERO DE SEGUROS SOLICITADOS, EN RELACION AL NUMERO DE VEHICULOS, 58 SOAT
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE	CORRESPONDE AL NUMERO DE SEGUROS SOLICITADOS, EN RELACION AL NUMERO DE VEHICULOS, 58 SOAT					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago será UNICO luego de la entrega y conformidad del servicio.</p>						
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						
XI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>						
XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto</p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						



XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas¿</p>
XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
Ing. Eusebio Gerardo Echeandia Razuri
(e) Sub Gerencia de Operaciones

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría